



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 N° 100-69 OFC 505 EDF. VANGUARDIA 101
ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422JR-190

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03- 041-2015-01121-00** INICIADO POR HUMBERTO ARDILA TELLEZ Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO **CONTRA** JOSE BENJAMIN GUERRA ROA (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. F.M.I. 50C-215997 **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

Yelis Yael Tirado Maestre
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

J.RIAÑO S.
22 de abril de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 N° 100-69 OFC 505 EDF. VANGUARDIA 101
ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0422JR-190

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03- 041-2015-01121-00** INICIADO POR HUMBERTO ARDILA TELLEZ Y MARTHA CONSUELO ARDILA FRANCO **CONTRA** JOSE BENJAMIN GUERRA ROA (JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. F.M.I. 50C-215997 **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

Yelis Yael Tirado Maestre
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

J.RIAÑO S.
22 de abril de 2022

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 11:17 a. m.
Para: Administraciones Pacheco SAS
Asunto: REMITE TOECM-0422JR-190
Datos adjuntos: 190-TEL-ADMINPACHECO.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. TOECM-0422JR-190, dentro del Proceso No. 041-2015-1121 que cursa en el Juzgado **017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



133

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-041-2015-01121-00 DE HUMBERTO
ARDILA TELLEZ contra JOSE BENJAMIN GUERRA ROA.**

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición del bien objeto de subasta.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 1A

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

189

RV: Solicitud diligencia de remate Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Jurídica Corporativa <rodrigo.corredor@outlook.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 4:43 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud diligencia de remate Proceso ejecutivo Hipotecario No. 01121 de 2015 de HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

Señor Juez 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De manera atenta allego memorial para los fines pertinentes de acuerdo con los siguientes datos:

Partes en el proceso: HUMBERTO ARDILA TÉLLEZ y otra contra JOSÉ BENJAMÍN GUERRA ROA

• **Juzgado de Origen:** 41 Civil Municipal de Bogotá D.C.

• **Juzgado de Ejecución:** JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. I

• **Radicado:** 11001400304120150112100

• **Asunto sobre el que versa la petición.** Solicitud de nueva fecha para el remate del bien embargado y secuestrado dentro del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-215997.

Rodrigo Corredor Silva

Abogado

Móvil 3138306001

Org 410m

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>CS</i>
U	<i>CSA</i>
RADICADO	
<i>5768-43-17</i>	

OF. EJ. CIV. MUN BOGOTÁ 2

75593 27-MAY-22 9:11

75593 27-MAY-22 9:11

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 04I-2015-0112I

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 31 del mes de AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-2I5997, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$35'772.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC2I-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, **se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.**

De otro lado, se insta al extremo ejecutante para que adelante las gestiones pertinentes en aras de tramitar el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos.

Notifíquese,



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 01 de agosto del 2022
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria